



ACUERDO No.11/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Acuerdo 08/2022 del Gerente en Funciones se designó a dos funcionarios como enlace titular y suplente ante la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado para un período de dos años, personas que a propuesta de la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia de Prestaciones en Salud han sido confirmadas.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar como enlaces para que sean representantes ante la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED- a los funcionarios siguientes:

- 1) Enlace Titular: Doctor **MYNOR MEJÍA ANDRADE**, Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Departamento de Medicina Preventiva, de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.
- 2) Enlace Suplente: Señor **CARLOS OBDULIO GARRIDO ARANA**, Inspector de Seguridad e Higiene, de la Sección de Seguridad e Higiene del Departamento de Medicina Preventiva, de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

ARTÍCULO 2. La designación de los Enlaces Titular y Suplente ante la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED- será por un período de dos años. ✓

La Subgerencia Administrativa y la Subgerencia de Prestaciones en Salud a través del Departamento de Medicina Preventiva, deberán presentar nueva propuesta o bien confirmar a los Enlaces designados ante la CONRED para un nuevo período. ✓

ARTÍCULO 3. El representante del Instituto que funge como Enlace ante CONRED, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como enlace entre el Instituto y la CONRED.
- b) Asistir a sesiones periódicas plenarias por lo menos una vez al mes, y a aquellas que fueren convocados por la Secretaría Ejecutiva. ✓





ACUERDO No.11/2024

- c) Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, como delegados en su Fase Técnica y como asesores específicos de los Ministros, Viceministros o miembros titulares del Consejo Nacional, en su Fase Ejecutiva.
- d) Formar parte de comisiones técnicas o sectoriales para la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción cuando sean convocados por la Secretaría Ejecutiva. /
- e) Transmitir disposiciones ejecutivas que emanan del Consejo Nacional, del Coordinador del Consejo o de la Secretaría Ejecutiva. /
- f) Contribuir a la preparación de Manuales de Procedimientos generales o específicos.
- g) Proporcionar información necesaria de su correspondiente sector institucional para la formulación de los planes de alerta, prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción por desastres.
- h) Elaborar, implementar y monitorear dentro de la institución el Plan Institucional de Respuesta. /
- i) Otras que contribuyan a cumplir con el Manual del Sistema de Enlaces interinstitucionales y a los objetivos que la ley determina.

ARTÍCULO 4. Los Enlaces Titular y Suplente podrán gestionar a donde corresponda las capacitaciones y certificaciones futuras, a fin de mantener actualizadas las medidas institucionales en caso de desastre.

ARTÍCULO 5. Los Enlaces Titular y Suplente deberán informar periódicamente a esta Gerencia, de las disposiciones acordadas en caso de desastre y de las actividades que lleven a cabo en la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MENDEZ

GERENTE

